

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN INOCENTE INOCENTE Y LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA 2014 DE AYUDAS A PROYECTOS ASISTENCIALES

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Cristina Fernández Alonso, en nombre y representación de la FUNDACIÓN INOCENTE, INOCENTE (en adelante F.I.I.), con domicilio en Madrid, Calle Enrique Jardiel Poncela, N<sup>o</sup> 4, 2<sup>a</sup> planta y N.I.F. 9.391.725-C; en su calidad de Directora.

Y, de otra, D./Dña. Antonio J. Fernández Briso, en nombre y representación de la AFANAS Sanlúcar Chipiona Rota Chipiona, con domicilio social en Sanlúcar de Bda., calle Puerto Real, N<sup>o</sup> 8/W y C.I.F. 8-11020146; en su calidad de Presidente.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para intervenir en la formalización del presente convenio

EXPONEN

Que la AFANAS Sanlúcar Chipiona Rota Chipiona y la F.I.I. suscriben el presente convenio de colaboración con la finalidad de regular el contenido y las condiciones de la ayuda económica concedida por la Fundación a dicha entidad con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

**Primera:** Dicha colaboración consiste en la aportación por la F.I.I. de la cantidad de 10000 Euros para el desarrollo del proyecto: "*Agua como fuente de vida*"

**Segunda:** Esta cantidad, deberá destinarse íntegramente a este proyecto, sin que puedan imputarse otro tipo de gastos no relacionados con el mismo, o no incluidos en el presupuesto aprobado por la F.I.I.

**Tercera:** La entidad deberá iniciar el proyecto subvencionado antes del día 1 de mayo de 2014, y se compromete a finalizar el mismo en el plazo máximo de un año.

**Cuarta:** Una vez finalizado el proyecto, y teniendo como fecha límite el 1 de mayo de 2015, la entidad deberá presentar a la F.I.I. un informe final de evaluación que debe incluir una *Memoria Explicativa* del proyecto, así como los *Justificantes de los Gastos* efectuados en su desarrollo (facturas originales de los gastos y su fotocopia). Los originales les serán devueltos una vez hayan sido sellados y marcado el porcentaje financiado por la F.I.I.).

**Quinta:** Para la redacción de la Memoria Explicativa del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- f. El importe total de los gastos justificados se atenderá a la cantidad subvencionada por la F.I.I., de manera que no será tenido en cuenta lo que exceda de esta cantidad.

Séptima: Justificación de algunos tipos de gastos:

Justificación de Gastos de Personal:

Gastos justificados con nómina:

- Se incluirán nóminas originales o copias compulsadas.
- Se acompañarán de los correspondientes TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social.
- Cuando sólo se justifique a la F.I.I. una parte de la nómina o de los TC, se calculará e indicará el porcentaje aplicado a la Fundación (esto se indicará tanto en la carpeta de los justificantes originales como en la de las fotocopias).
- En el caso de incluirse "finiquitos", se acompañará copia del contrato del trabajador en el que constará que fue contratado específicamente para la realización del proyecto.

Gastos justificados con recibos:

- Los recibos o facturas cumplirán los requisitos necesarios para que sean considerados válidos y además consignarán la retención del IRPF.
- En el concepto de gasto se recogerá concreta y detalladamente el tipo de trabajo realizado (no serán válidas expresiones como "colaboración" o "participación en el proyecto"), así como el lugar y la fecha en la que se realizó, número de horas que se facturan, etc.
- Todos los pagos a personas se completarán con copia de los impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.

Justificación de Gastos de Gestión y Administración:

- No se incluirán gastos de adquisición de material inventariable, ni los de reparaciones, instalaciones de redes, etc.
- Los gastos de suministros como los de teléfono se atenderán a las fechas de desarrollo del proyecto.
- Los gastos de personal de administración se justificarán igual que los gastos de personal.

Justificación de Dietas y Gastos de Viaje:

- Todos los gastos de viajes deben estar suficientemente motivados para justificar su relación con el proyecto.
- Todos los gastos de un viaje (desplazamiento, alojamiento y dietas) se incluirán en una sola hoja de liquidación que estará totalmente cumplimentada y cuyo ejemplo de modelo se acompaña a continuación. A esta hoja se unirá el billete original de desplazamiento utilizado (no la factura de la agencia de viajes ni el recibo de la compañía de transporte utilizada). También se unirá la factura del hotel original e individualizada o factura de la agencia de viajes acompañada de algún comprobante de estancia en el hotel.

- No se justificarán desplazamientos en coche particular, por lo que no se incluirán tickets de gasolina ni tickets de peaje.

**MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE**

D. ...., con D.N.I..... y domicilio en ..... calle ..... se ha desplazado a ..... los días ..... por el siguiente motivo:.....

Los gastos realizados han sido:

- Alojamiento: ..... días, ..... €.
- Dietas ..... días, ..... €.
- Locomoción: Billete en ....., ..... €.

**TOTAL** ..... €.

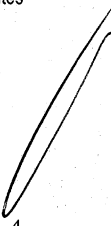
En ..... a ..... de ..... de .....

Recibí:

(Firma del Perceptor)

**Octava:** Toda la documentación deberá ser remitida a:  
FUNDACIÓN INOCENTE, INOCENTE  
Att: Inmaculada Fernández. Responsable de Proyectos.  
C/ Enrique Jardiel Poncela, Nº 4, 2º, 28016, Madrid. Teléfono Información: 91 766 78 84  
E-mail: [inmaculada.fernandez@fundacioninocente.com](mailto:inmaculada.fernandez@fundacioninocente.com)

La documentación presentada a la F.I.I. quedará archivada en su poder, excepto los justificantes originales que le serán devueltos una vez hayan sido sellados por la Fundación.



**Novena:** Cuando para la mejor realización del proyecto subvencionado, sean necesarios variar los contenidos del mismo, los lugares o fechas de realización, las cantidades asignadas a cada concepto, el plazo final de ejecución o cualquier otro elemento que altere el proyecto, se requerirá autorización previa y por escrito, a través de cualquier medio que permita obtener un comprobante, de la F.I.I.

**Décima:** La entidad deberá incorporar la imagen de la F.I.I. en todos los materiales adquiridos o documentos producidos como parte del proyecto, y para tal fin solicitará a la Fundación el envío de su logotipo. En este sentido, la entidad también hará constar el apoyo de la F.I.I. al informar sobre los proyectos o acciones que realiza en cualquier medio de difusión que utilice para dirigirse a sus asociados o público en general. Estos aspectos deberán quedar reflejados en la Memoria Final.

**Undécima:** La F.I.I. tendrá derecho a divulgar y comunicar a sus donantes información sobre la ejecución de los proyectos, así como a solicitar a la entidad la información complementaria que estime conveniente para proceder a la verificación o control del proyecto subvencionado.

**Duodécima:** En el caso de que la entidad no cumpla las condiciones de este convenio de colaboración, del proyecto subvencionado, o del plazo y modo asignado para la justificación de los gastos realizados, la F.I.I. podrá exigir la devolución total o parcial del pago ya efectuado. La falta de rigor en dicha justificación supondrá, además, la penalización de la entidad a la hora de optar a una nueva subvención por parte de la Fundación. Cualquier cuestión que surja entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución de este convenio de colaboración, que se rige por la Ley española, se someterá a arbitraje.

Y para que así conste, se firma el presente convenio de colaboración:

En Madrid a 1 de abril de 2014

FUNDACIÓN  
**INOCENTE**  
INOCENTE  
NIF: B81132561  
Cristina Fernández Alonso  
Directora Fundación Inocente, Inocente



Nota: En cumplimiento con lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos de su entidad serán incorporados al fichero Proveedores y Beneficiarios, propiedad de la Fundación Inocente, Inocente, con fines organizativos. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante comunicación escrita, adjuntando su DNI, dirigida a la Fundación Inocente, Inocente. C/ Enrique Jardiel Poncela, Nº 4, 2º, 28016, Madrid